

N/Ref: CAGL/22/002-r

SR. D. JOAQUÍN JOSÉ LÓPEZ-SIDRO GIL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
CONSEJERIA DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJO ANDALUZ DE
GOBIERNOS LOCALES
Nº SALIDA 758
FECHA 17/2/2022

Sevilla, 16 de febrero de 2022

Adjunto se remite Informe del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, sobre el proyecto de “PLAN ESTRATÉGICO PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN ANDALUCÍA 2022-2028”, remitido en virtud de lo previsto en el artículo 57.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.



Firmado
digitalmente por
26465002Y
TERESA MUELA
(R: G41192097)
Fecha: 2022.02.17
12:36:50 +01'00'

Teresa Muela Tudela

Asunto: Inf CAGL. Plan Estrag Igualdad. Exp CAGL-22-002-r
De: Secretaria General CAGL <secretariageneral@cagl.es>
Fecha: 17/02/2022 14:04
Para: "relacionescagl.ctrjal" <relacionescagl.ctrjal@juntadeandalucia.es>
Return-path: <SRS0=5Hnq6R5XAedx0++oiRX3=TA=cagl.es=secretariageneral@juntadeandalucia.es>
Envelope-to: relacionescagl.ctrjal@juntadeandalucia.es
Delivery-date: Thu, 17 Feb 2022 14:04:37 +0100
Received: from [10.240.225.253] (helo=mail.juntadeandalucia.es) by ccobuz26 with esmtp (Exim 4.71) (envelope-from <secretariageneral@cagl.es>) id 1nKgSX-0004v3-Td for relacionescagl.ctrjal@juntadeandalucia.es; Thu, 17 Feb 2022 14:04:37 +0100
Received: from llsk765-a17.servidoresdns.net ([82.223.190.171]) by mail.juntadeandalucia.es with esmtps (TLS1.2) tls TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384 (Exim 4.94.2) (envelope-from <secretariageneral@cagl.es>) id 1nKgSW-0006ze-8Q for relacionescagl.ctrjal@juntadeandalucia.es; Thu, 17 Feb 2022 14:04:33 +0100
Received: from [192.168.1.8] (unknown [213.98.143.218]) by llsk765-a17.servidoresdns.net (Postfix) with ESMTPA id 4Jzw5S3tPlz2xvY; Thu, 17 Feb 2022 14:04:28 +0100 (CET)
Content-Type: multipart/mixed; boundary="-----9odCk1WVyg9cs08NqkOVw7NI"
Message-ID: <12813520-1794-9479-22ab-6e47ea534c5d@cagl.es>
MIME-Version: 1.0
Agente de usuario:: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64; rv:91.0) Gecko/20100101 Thunderbird/91.6.1
Disposition-Notification-To: Secretaria General CAGL <secretariageneral@cagl.es>
X-KLMS-Rule-ID: 7
X-KLMS-Message-Action: clean
X-KLMS-AntiSpam-Lua-Profiles: 169059 [Feb 17 2022]
X-KLMS-AntiSpam-Version: 5.9.20.0
X-KLMS-AntiSpam-Envelope-From: secretariageneral@cagl.es
X-KLMS-AntiSpam-Rate: 0
X-KLMS-AntiSpam-Status: not_detected
X-KLMS-AntiSpam-Method: none
X-KLMS-AntiSpam-Auth: dmarc=pass header.from=cagl.es policy=none;spf=pass smtp.mailfrom=cagl.es; dkim=none
X-KLMS-AntiSpam-Info: LuaCore: 473 473 b1409bad74d31633e9cfa290796ed95387a004ef, {rep_avail}, {Tracking_uf_ne_domains}, {Tracking_from_domain_doesnt_match_to}, {Tracking_CONTENT_TYPE_BOUNDARY_MASH_WITH_DASH}, 82.223.190.171:7.1.2;llsk765-a17.servidoresdns.net:7.1.1;127.0.0.199:7.1.2;cagl.es:7.1.1;d41d8cd98f00b204e9800998ecf8427e.com:7.1.1, ApMailHostAddress: 82.223.190.171
X-MS-Exchange-Organization-SCL: -1
X-KLMS-AntiSpam-Interceptor-Info: scan successful
X-KLMS-AntiPhishing: Clean, bases: 2022/02/17 12:22:00
X-KLMS-AntiVirus: Kaspersky Security for Linux Mail Server, version 8.0.3.30, bases: 2022/02/17 03:31:00 #18743440
X-KLMS-AntiVirus-Status: Clean, skipped
X-KLMS-KATA-Status: Not Scanned

CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES

SECRETARÍA GENERAL

Adjunto se remite informe del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales sobre el proyecto de "PLAN ESTRATÉGICO PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN ANDALUCÍA 2022-2028".

Se adjunta:

- Carta oficio dirigida a DGAL.
- Acta de Informe del proyecto de referencia.
- Observaciones particulares del Ayuntamiento de Cádiz.

Quedamos a la espera del acuse de recibo con sus datos de registro.

En cumplimiento de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), le comunicamos que su dirección de correo electrónico figura en nuestros ficheros. Nos complace informarle de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de sus datos. Si no desea seguir recibiendo nuestros correos electrónicos, sólo tiene que enviar un correo a la dirección info@famp.es, especificando en el asunto CANCELAR y añadiendo en el cuerpo del mensaje la dirección de e-mail en la que recibe nuestros comunicados.

La información incluida en este e-mail es CONFIDENCIAL, siendo para uso exclusivo del destinatario arriba mencionado. Si Usted lee este mensaje y no es el destinatario indicado, le informamos de que está totalmente prohibida cualquier utilización, divulgación, distribución y/o reproducción de esta comunicación sin autorización expresa en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos nos lo notifique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su eliminación, así como la de cualquier documento adjunto al mismo.

(Advertencia de Privacidad: Los datos de carácter personal que se faciliten por correo electrónico, quedarán registrados en un fichero del que es responsable la FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, cuya finalidad es gestionar la agenda de contactos de nuestra empresa y el envío de comunicaciones electrónicas profesionales y/o personales, y que usted dispone de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de los mismos; derechos que podrá hacer efectivos dirigiéndose vía correo a la dirección info@famp.es, o bien, en la dirección Avda. San Francisco Javier, Nº 22 3ª Planta, Mód. 14 C.P. 41018, Sevilla (Sevilla).

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. **Proteger el medio ambiente está en nuestra mano.**

— Adjuntos: —

Acta CAGL-22-002-r..pdf	363 KB
Carta SG- Plan Estrag Igualdad.pdf	178 KB
Ayto Cádiz. Obs Part..pdf	758 KB

**ACTA DE INFORME DEL CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES SOBRE
EL “PROYECTO DE PLAN ESTRATÉGICO PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y
HOMBRES EN ANDALUCÍA 2022-2028.”**

En Sevilla, a **16 de febrero de 2022**, la Secretaria General del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, D^a. Teresa Muela Tudela, con la asistencia técnica del Director del Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, D. Juan Manuel Fernández Priego, y de la técnico del referido Departamento, D^a. Juana Rodríguez Rodríguez, comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme al Acuerdo de delegación de funciones adoptado por el Pleno del Consejo el 11 de octubre de 2011, y analizadas las observaciones planteadas, ACUERDA emitir el siguiente Informe:

**“INFORME SOBRE EL PROYECTO DE PLAN ESTRATÉGICO PARA LA
IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN ANDALUCÍA 2022-2028**

El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, visto el borrador de proyecto de Plan citado, formula las siguientes observaciones y enmiendas:

CUESTION PREVIA

Como cuestión previa, y en relación a la tramitación formal de la solicitud de Informe de este Consejo Andaluz de Gobiernos Locales sobre el proyecto de este Plan Estratégico, se hace constar lo siguiente, a los efectos que pudieran proceder con base a la consideración de este informe como preceptivo y necesitada de motivación el rechazo de sus postulados.

Este Consejo solicitó en tiempo y forma una ampliación de plazo para la emisión de su informe, como debe constar en el expediente obrante en la Consejería proponente de la norma. Dicha petición fue contestada por dicha Consejería mediante oficio firmado el 25 de enero de 2022 en el que no estimaban la ampliación fundándose en una argumentación genérica que en modo alguno se comparte.

Ante dicho rechazo, este Consejo mediante escrito de 1 de febrero de 2022, mostró su plena disconformidad manifestando que *“consideramos imprescindible y necesario contar con la ampliación de plazo comunicada en tiempo y forma y conforme a las previsiones de Ley, para hacer efectiva la garantía de que los Gobiernos Locales puedan analizar el proyecto y manifestarse mediante el informe preceptivo de este CAGL, contando con el plazo adecuado y necesario, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.3 del Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por*

el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, todo ello con expresa reserva de las acciones que correspondan en derecho.”. Esta disconformidad y reserva se reitera en este Informe a todos los efectos que pudieran corresponder.

OBSERVACIONES GENERALES

En cuanto a la participación de las entidades locales en este Plan Estratégico, no tenemos constancia de participación local en su redacción, como preveía al *Acuerdo de 26 de junio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2020-2026*, y como establece el art. 7 de *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía*.

De otro lado, ha de destacarse que no aparece recogida en el borrador ni nos consta ninguna mención o previsión en cuanto a la financiación de este Plan, desconociendo el presupuesto previsto por la Junta de Andalucía para el desarrollo de las medidas y estrategias previstas, extremo que se considera imprescindible haber podido conocer y, en su caso, comentar.

DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN

Consideramos que los datos que forman parte del diagnóstico, deberían estar lo más actualizados posible, debiéndose ampliar a las anualidades de 2020 y 2021, para con ello facilitar la valoración del impacto de la crisis socioeconómica y sanitaria desde la perspectiva de género, a cuyos efectos podría utilizarse como fuente de información los datos del “Observatorio de Políticas de Igualdad y Redes” de la FAMP.

EJE 3. Representación y Poder

Como parte del Eje 3, pensamos deberían incluirse medidas dirigidas a potenciar la participación femenina en el ámbito político, que mejore la situación actual de infrarrepresentación de las mujeres en los Ayuntamientos, en los que sólo el 23,18% son alcaldesas, según los últimos datos consultados.

GESTIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO

En el **párrafo cuarto** donde dice: *“El sistema de gestión de este PE, además de involucrar y reforzar el papel de los poderes públicos en la consecución de una igualdad de género plena en Andalucía, debería servir para optimizar los esfuerzos encaminados hacia dicho propósito al distribuir las responsabilidades en cascada desde el IAM hacia el resto de administraciones públicas de esta Comunidad Autónoma”*

Debe decir: “El sistema de gestión de este PE, además de involucrar y reforzar el papel de los poderes públicos en la consecución de una igualdad de género plena en Andalucía, debería servir para optimizar los esfuerzos encaminados hacia dicho propósito **a través de la colaboración y cooperación de las distintas administraciones públicas de esta Comunidad Autónoma**”.

Justificación

Consideramos que deben ser los principios generales de colaboración y cooperación los que marquen las actuaciones conjuntas de las administraciones públicas implicadas en la consecución de los objetivos de este Plan Estratégico, en base al art. 4 de la Ley 12/2007.

EVALUACION DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PLAN DE IGUALDAD

Se propone la **supresión del párrafo cuarto**:

“En el ámbito concreto de la administración local, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de 44 abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que el Pleno de la entidad local deberá aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo y remitirlo al Ministerio de Hacienda, antes del 15 de marzo de cada año. En estas proyecciones se deberán tener en cuenta los objetivos que desde la perspectiva de género adopte la corporación como propios que pueden facilitar a las mujeres el acceso y control de recursos económicos, de tiempo, espacio o información o promover la presencia y participación equilibrada de mujeres y hombres, entre otros. Esta perspectiva de género también integrará las líneas fundamentales del presupuesto que deben remitirse al Ministerio de Hacienda, antes del 15 de septiembre de cada año”.

Justificación

Se considera que la concreción de normativa fiscal y/o financiera de ámbito local, cuyo conocimiento compete a los responsables de la materia en las entidades locales, excede de las funciones y objetivos de un Plan Estratégico de Igualdad.

PLANO MACRO: Responsabilidad del PE

Comisión del Plan Estratégico

Donde dice: “Dicha Comisión estará presidida por la persona titular del Instituto Andaluz de la Mujer y compuesta por:

- La persona titular de la Viceconsejería de cada Consejería de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Representante del Consejo Andaluz de Universidades.
- Representante del Consejo Andaluz de Concertación Local.”

Debe decir: “Dicha Comisión estará presidida por la persona titular del Instituto Andaluz de la Mujer y **la Vicepresidencia recaerá en un representante de las entidades locales designado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.**

Vocalías:

-La persona titular de la Viceconsejería de cada Consejería de la Administración de la Junta de Andalucía.

-11 vocales en representación de la Administración Pública Local designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias

- Representante del Consejo Andaluz de Universidades”

Justificación

Estimamos que las Entidades Locales están infrarrepresentadas en la Comisión del Plan Estratégico, con un solo representante y de un órgano mixto como es el Consejo Andaluz de Concertación Local, órgano en el que están representadas la Junta de Andalucía y las Entidades Locales.

En su lugar se propone la Vicepresidencia y 11 vocales, considerando que la Administración Local debe estar representada al mismo nivel que la Administración Autonómica, teniendo en cuenta su carácter de Administración Pública y su legitimidad democrática, así como las competencias propias que en relación con la materia ostentan las Entidades Locales.

Asimismo, se acuerdan trasladar las Observaciones particulares formuladas por D. José M^a González Santos, Alcalde del Ayuntamiento de Cádiz, a los efectos que pudieran entenderse oportunos”.

LA SECRETARIA GENERAL



FEDERACIÓN
ANDALUZA
DE MUNICIPIOS
Y PROVINCIAS

Firmado
digitalmente por
26465002Y TERESA
MUELA (R:
G41192097)
Fecha: 2022.02.17
12:35:59 +01'00'

Teresa Muela Tudela.



D/Dª José María González Santos,

Como miembro de la Comisión de Consumo y Comercio de la FAMP, propone la siguiente enmienda:

"PROYECTO DE PLAN ESTRATÉGICO PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN ANDALUCÍA 2022-2028",								
ENMIENDA DE (Señale con X)		AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA						
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
<p>Página 12 y siguientes: PRINCIPALES BRECHAS DE GÉNERO IDENTIFICADAS</p> <p>"EDUCACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ● <i>Infrarrepresentación de las mujeres en los Ciclos de Formación Profesional (F.P.): las alumnas matriculadas en CC.FF. de Grado Superior suponen un 44,43% del total, y en los de Grado Medio tan solo llegan al 26,81%. Curso 2018-2019.</i> ● <i>Mayor presencia femenina relativa en contenidos formativos relacionados con las Humanidades y Ciencias Sociales (55,14%) y las Artes (66,99%) en la etapa de Bachillerato. Ellos, en cambio, son mayoría en Ciencias y Tecnología (53%). Curso 2017-2018.</i> ● <i>Sobrerrepresentación de las mujeres matriculadas en carreras de ciencias sociales y jurídicas (60,78%), arte y humanidades (63,69%) y ciencias de la salud (71,15%). Infrarrepresentación en carreras de ingeniería y arquitectura (23,6%). Curso 2017-2018.</i> ● <i>Sobrerrepresentación de las mujeres entre el personal docente no universitario (67%). Además, por especialidades, tienen una menor presencia relativa en asignaturas relacionadas con la ingeniería y las tecnologías, mientras que en las que tienen que ver con el ámbito social, sanitario o de humanidades, su presencia es mucho mayor que la de los hombres. Curso 2018-2019.</i> ● <i>Infrarrepresentación de las mujeres entre el personal docente e investigador (PDI) de las universidades: pese a que el número de mujeres matriculadas y egresadas en las universidades andaluzas es mayor que el de los hombres y no deja de crecer, tan solo suponen un 38,25% del PDI. Además, la presencia femenina se reduce al 32,1% entre el personal funcionario, que es el que goza de mayor estabilidad laboral. Curso 2016-2017.</i> ● <i>Techo de cristal en la docencia universitaria: la proporción de catedráticas en las universidades tan solo alcanza el 20,9% del total; el 34% en las Escuelas Universitarias. Curso 2016-2017.</i> <p>INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ● <i>Infrarrepresentación de las mujeres entre el personal investigador: suponen un 39% del total (26,6% en administraciones públicas, 22,94% en empresas, 0,13% en instituciones privadas sin ánimo de lucro y 50,33% en enseñanza superior). 2017</i> ● <i>El techo de cristal en la investigación: las mujeres continúan Infrarrepresentadas en las posiciones más importantes de la jerarquía investigadora (tienen un 20,9% de las cátedras universitarias, solo un 25,4% son investigadoras principales en Grupos de I+D y las patentes requeridas por mujeres tan solo alcanzan el 7,4%). El Índice "Techo de Cristal" tiene un valor de 1,8 en este ámbito. Curso 2017-2018.</i> <p>EMPLEO, RENTA Y PENSIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> ● <i>Las mujeres salen peor paradas que los hombres en los principales indicadores del mercado de</i> 								

trabajo: suponen un 45,42% de la población activa, un 43,1% de la ocupada, un 54,15% de la parada y un 58,58% de la inactiva. Estas brechas de género se agravan en el caso de las personas con discapacidad y/o con mayor edad. **2019.**

- Una de las principales características del mercado de trabajo es la segregación ocupacional horizontal y vertical por razón de sexo: el 95,5% de las personas que trabajan en la construcción son hombres, mientras que el 86% de las que lo hacen en actividades domésticas son mujeres. El 72,8% del personal de actividades sociosanitarias es femenino, el total de los que trabajan en industrias extractivas son hombres, etc. Por otro lado, tan solo un 32,84% de las Directivas y gerentes son mujeres. **2018.**

- La precariedad en forma de temporalidad y parcialidad afecta más a las mujeres que a los hombres: el 71,64% de las personas con jornada parcial son mujeres. Por otra parte, en **2018**, el 88,39% de las mujeres fueron contratadas en la modalidad de eventuales o por obra y servicios, mientras que en el caso de los hombres el porcentaje de contratados bajo estas modalidades fue del 60,14%.

- Brecha salarial entre hombres y mujeres: en Andalucía una mujer de media cobra al año 3.969 euros brutos menos que un hombre. **2017.** En concreto, las mujeres ganan 2,16 euros menos por hora normal de trabajo (**INE, 2018**).

- Brecha de género en el importe de las pensiones: el importe medio de las pensiones de carácter contributivo es inferior en las mujeres respecto a los hombres (154,49 euros de diferencia en las de incapacidad y 360,09 en las de jubilación), salvo en las de viudedad (las mujeres cobran 179,74 euros de media más). **2017.**

CONCILIACIÓN Y RESPONSABILIDAD

- Falta de corresponsabilidad en las labores del hogar: mientras que el 85,8% de las mujeres que trabajan fuera de casa comparten las tareas de hogar, esto tan solo lo hace un 54,4% de los hombres en la misma situación. **2018.**

- La inactividad laboral remunerada por asunción de responsabilidades familiares en el ámbito doméstico afecta en mayor medida a las mujeres: el 95,43% de las personas inactivas que han trabajado anteriormente y han dejado el último empleo por esta causa son mujeres. **2018.**

- Sobrerrepresentación de las mujeres entre las personas cuidadoras no profesionales (86,55%). **2018.**

ECONOMÍA Y EMPRESA

- Infrarrepresentación de las mujeres entre las personas socias fundadoras de sociedades mercantiles (23,8%), cooperativas (32,03%) y laborales (27,8%). **2018.**

- Infrarrepresentación de las mujeres entre las personas trabajadoras autónomas (35,2%). **2019.**

POLÍTICAS SOCIALES

- Mayor presencia relativa de mujeres en los distintos programas sociales para personas mayores: suponen el 58% de las personas titulares de la tarjeta Andalucía para mayores de 65. Por modalidades de tarjeta, son el 93,1% de las beneficiarias de la Tarjeta Oro y el 83,71% de la Tarjeta + Cuidado. Por otro lado, el 72,15% de las personas que se benefician del Programa Individual de Atención son mujeres. **2018**

- Sobrerrepresentación de las mujeres entre las personas beneficiarias en la atención a la dependencia: pese a que las mujeres tienen una mayor esperanza de vida que los hombres, suponen el 63,97% del total de personas a las que se ha reconocido algún grado de dependencia y el 65,33% de las que reciben servicios y/o prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. **2019**

- Violencia de género: en el año **2018** se realizaron 34.588 denuncias por violencia de género y 12 mujeres fueron asesinadas por sus parejas o exparejas. Los servicios del IAM atendieron 49.144 consultas por VG. El 73,16% de las personas atendidas por el Servicio de Atención a Víctimas eran mujeres. Además, el 69,2% de las llamadas efectuadas al teléfono de atención a las personas mayores por posibles situaciones de riesgo de maltrato fueron efectuadas por mujeres. También se contabilizaron en ese año 2.846 actuaciones de médicos forenses, incluyendo 1419 reconocimientos y 1.069 informes de valoración de riesgo de violencia de género.

- Feminización de la pobreza: la tasa de pobreza de las mujeres alcanza el 28,2; en hombres el 27. El 64,3% de las personas titulares de las unidades familiares beneficiarias del Programa de Solidaridad para la erradicación de la marginación son mujeres. **2018.**

En 2018 el 80% de las familias monoparentales en Andalucía estaban compuesta por mujeres solas con hijos, y que un 61,9% del total de familias monoparentales estaba en riesgo de pobreza. **INE, 2019"**

JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)

Los datos que aparecen en el texto forman parte del *Diagnóstico de la situación de las mujeres y hombres en Andalucía* elaborado por iniciativa del IAM con datos de 2016 hasta 2019. Se entiende necesaria la introducción de datos actualizados, pues deberían tenerse en cuenta los cambios o alteraciones de la situación de las mujeres y hombres en Andalucía que se ha producido en los años de la pandemia (2020-21). Estos datos deberían marcar las iniciativas y proporcionar, como se dice en el texto "una foto más actual ampliada a los nuevos ámbitos de atención y de intervención prioritaria..." (Página 12).

Si bien es cierto que la inclusión de datos actualizados podría no tener ningún efecto en las tendencias porcentuales que se observan, se considera fundamental realizar una comparación entre los datos previos y posteriores a la pandemia para valorar el impacto de la crisis socioeconómica y sanitaria desde una perspectiva de género, como sí se podría llevar a cabo en el caso de la brecha salarial de género, con datos actualizados de finales de 2020 (Página 37).

Asimismo, los análisis descriptivos, pese a su importancia y necesidad, podrían ser insuficientes para analizar la realidad social desde una perspectiva de género interseccional. Deberían incorporarse variables como la edad, la nacionalidad, la etnia, la diversidad funcional, la identidad sexual y/o de género, la orientación sexual, la situación administrativa de migrante u otras circunstancias que impliquen posiciones más vulnerables, así como la dinámica entre las diversas identidades y ejes de opresión existentes. Dicha incorporación permitirá realizar análisis más complejos que nos acerquen a la realidad social existente en Andalucía y, por ende, tomar decisiones y elaborar políticas públicas eficaces y eficientes en este ámbito de actuación.

En, Cádiz a 10 de Febrero de 2022

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de la persona proponente:



Sello de la Corporación